



**Ayuntamiento de Almogía**

**EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**ASISTENTES "**

**SR ALCALDE**

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

**SRES CONCEJALES "**

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS"

D<sup>a</sup> ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA"

D<sup>a</sup> ANA JOSEFA ARRABAL MORENO"

D<sup>a</sup> ISABEL ARRABAL MORIANO"

D<sup>a</sup> JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL"

D<sup>a</sup> CATALINA LEIVA AMAYA"

D. ALONSO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ"

P.P.

D<sup>a</sup> EVA CARO REINA"

D<sup>a</sup> FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ"

D. JOSE ANTONIO SALAZAR BRAVO"

**SR. SECRETARIO "**

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA.-** Por unanimidad se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

**2.- DECLARACIÓN DE ZONA DE EMERGENCIA ACEITUNA ALOREÑA.-** Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Visto el escrito presentado desde el Consejo Regulador de la DOP Aceituna Aloreña de Málaga, para solicitar a Almogía como municipio integrado en la zona de producción de la Aceituna Aloreña de Málaga, del apoyo a dicho sector.

Siendo este Ayuntamiento consciente de la repercusión que el sector de la aceituna de mesa, concretamente, de la Aloreña de Málaga, tiene en Almogía,

En vista de los datos obtenidos por las industrias del sector en la recolección de la actual campaña de aceituna Aloreña, la cual se ha disminuido considerablemente hasta llegar a establecerse en una recolección media de un 20% en relación a la campaña habitual de esta aceituna debido a los siguientes factores:

- sequía del presente año, la cual ha afectado considerablemente a este producto, ya que dicho olivar es de secano.



## Ayuntamiento de Almogía

- teniendo en cuenta la singularidad de esta variedad de aceituna, que la ha llevado a obtener la protección de una Denominación de Origen, que se produce únicamente en este territorio.
- la vecería del olivar, que en el caso del olivo Aloreño es aún más acusado .

Considerando la repercusión económica que supone dicha disminución de la cosecha directamente en las familias que dependen de ella, así como de la pérdida de jornales en el campo, derivados de la disminución de los kilos de aceitunas en el olivar, así como la pérdida de empleo en las industrias transformadoras y la pérdida oportunidad de negocio que esta situación genera en el sector.. Se acuerda apoyar la declaración de zona de emergencia para la zona de olivar Aloreño del Municipio de Almogía.

### **3.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2016.-** Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

El presupuesto para 2016 debe ser objeto de un incremento de crédito para la aplicación de de amortización de préstamo e intereses de préstamos,

Considerando que las actuaciones no pueden demorarse al ejercicio siguiente, en orden a atender los correspondientes vencimientos bancarios,

Considerando que se va a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, Reglamento de desarrollo, y Bases de ejecución,

Se acuerda

Aprobar el inicio del expediente de Suplemento de crédito 3/16 en las partidas

011.310...intereses...3.100 €

011.913.00...amortización de préstamos....27.000 €

Total .....30.100 €

Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 30.100 €

### **4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE C/AJOBLANCO** Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Habiéndose detectado error material en la Memoria técnica de la inversión financieramente sostenible aprobada por Pleno de 20 de octubre pasado relativa a “Reurbanización C/ Ajoblanco”, cuyo importe era de 26.763,28 €, y resultando que la Memoria corregida asciende a 32.521,50 €, es oportuno que el mismo órgano adopte el acuerdo de Modificación, sin alteración de ningún otro elemento del expediente,

Por tanto se aprueba el crédito extraordinario 5/2016 para “Reurbanización C/ Ajoblanco” por un importe de 32.521,50 €, corrigiendo así el acuerdo de Pleno de 20 de octubre de 2016. Aplicación



## **Ayuntamiento de Almogía**

presupuestaria: 1532.619.26. A financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación de 2015.

**5.- DÍAS FESTIVOS LOCALES 2017.-** Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Dado que según la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Junta de Andalucía, la Corporación Local deberá proponer anualmente a la Junta de Andalucía los días de fiestas locales,

Por la presente se acuerda:

Proponer a la Junta de Andalucía que determine como fiestas locales para el término municipal de Almogía para el año 2017, el lunes 17 de abril de 2017 y el lunes 15 de mayo de 2017.

## **6.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

Por unanimidad se acuerda:

Primero.-

Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; incorporando una consignación presupuestaria en este Ayuntamiento para cuando estas competencias se recuperen

Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley



## Ayuntamiento de Almogía

Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Segundo.- Incluir una partida en el presupuesto municipal para el año que viene, para ello, de la que se hiciera uso cuando el estado nos lo permita, dándonos competencias.

### **7.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CAMINOS RURALES.-** Por unanimidad se acuerda:

El artículo 25.2 de la LRRL vigente determina: "El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".



## **Ayuntamiento de Almogía**

Cuando hablamos de infraestructura viaria nos referimos a las vías públicas dentro del TM de cada municipio, alcanzando estas tanto a las urbanas como a las rurales, siendo obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación.

También, el artículo 31.2 LRBRL dice: "Son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

Abunda la LRBRL en cuanto a las competencias de la provincia en relación a los municipios en su artículo 36.1b) subrayando entre las mismas: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Igualmente, la Ley de Autonomía Local de Andalucía en el apartado dedicado a las competencias propias de las provincias dice en su artículo 11.1 lo siguiente: "Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrían consistir en:

b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales".

Los caminos rurales facilitan el acceso a las fincas agrícolas en los diferentes municipios. Es de vital importancia que estos se encuentren en las mejores condiciones de conservación y mantenimiento, para poder permitir el acceso a los propietarios de fincas y ganaderías, así como a los trabajadores/as que realizan las diferentes labores agrícolas o ganaderas.

Para numerosos municipios de la provincia de Málaga, sobre todo municipios menores de 20.000 habitantes y de interior en la mayoría de los casos, la economía sigue sustentándose principalmente en la actividad agrícola o ganadera.

Son estas actividades las que originan la ocupación principal de un buen número de empresarios o un complemento de renta notable para otros cuya principal actividad es otra diferente. Siguen siendo también muchos los trabajadores que dependen del campo o la ganadería, de forma que la mayoría de jornadas de trabajo que realizan a lo largo del año proceden de estas actividades.

Estas peonadas agrícolas, permiten a un buen número de estos trabajadores eventuales del campo, reunir los jornales necesarios para poder solicitar y cobrar el subsidio agrícola, lo que les permite en los meses de menor actividad en el campo vivir con dignidad. Estas peonadas y el subsidio agrícola han sido clave para fijar a la población en numerosos municipios de la provincia de Málaga y han conseguido generar economía en los mismos.

Por toda estas razones, es de vital importancia mantener en un buen estado de conservación y mantenimiento los caminos rurales de competencia municipal. Sin embargo, las economías de los



## Ayuntamiento de Almogía

municipios, especialmente los más pequeños, no se pueden permitir acometer una adecuada política al respecto, por lo que necesitan de la asistencia técnica y, sobre todo, económica de otras administraciones.

La Junta de Andalucía, siendo perfectamente consciente de la situación descrita y de la trascendencia que tiene la agricultura y la ganadería para un número muy elevado de familias que habitan en el medio rural, va a habilitar una partida económica en los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2017 con el fin de habilitar y convocar ayudas para la ejecución de un Plan de mejora de Caminos Rurales en la Comunidad Autónoma.

Para la realización y ejecución de esta iniciativa será necesario el concurso y la participación económica de las Diputaciones Provinciales, teniendo en cuenta sus propias competencias y aquellas relacionadas con la asistencia y colaboración con los municipios, especialmente los menores de 20.000 habitantes.

Por todo esto se Acuerda:

**Primero.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a crear las partidas económicas que procedan en el Presupuesto de 2017 que permitan a la institución provincial colaborar con la Junta de Andalucía en la financiación del Plan de mejora de Caminos Rurales que se va a impulsar en la próxima anualidad por el gobierno andaluz.

**Segundo.-** Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga y a la Consejera de Agricultura de la Junta de Andalucía.